



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 120, fecha: viernes, 26 de Junio de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA DE PRESUPUESTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2026 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución y la plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	609.706,39
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	45.000,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	533.620,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	349.523,61
5 INGRESOS PATRIMONIALES	0
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	161.680,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0



9 PASIVOS FINANCIEROS	0
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.699.530,00
PRESUPUESTO DE GASTOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 GASTOS DE PERSONAL.	429.308,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.013.272,00
3 GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	139.250,00
B) FONDO DE CONTINGENCIA	
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	1.000,00
C) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES	115.700,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
D) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0
9 PASIVOS FINANCIEROS	0
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.699.530,00

PLANTILLA DE PERSONAL

CLASE	DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PUESTOS
FUNCIONARIO	SECRETARIA-INTERVENCIÓN/TESORERÍA	1
FUNCIONARIO	ARQUITECTO	0
FUNCIONARIO	ALGUACIL-OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	1
FUNCIONARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
LABORAL	BIBLIOTECARIO-ARCHIVERO	1
LABORAL	OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	2
LABORAL	PEÓN LIMPIEZA MUNICIPAL	1

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de



julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Trijueque a 22 de junio de 2026. El Alcalde- Presidente Javier Vela Valderas

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 9e171ed9c7ceb929652699a08badfbc8904010eb